



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

22 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO :

Las solicitudes formuladas por las Sras. LÓPEZ LUJÁN, DNI. 23.657.848; FERREIRA MIRTA, DNI. 34.274.906, PERAZOLO ANGELA, DNI. 95.770.261 y CUEVAS EMILCE J., DNI. 39.278.692 personas carentes de recursos a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y/o productos de farmacia recetados por prescripción médica;

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada mediante asistentes sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Social avalando la solicitud de ayuda económica requerida, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que cuentan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que los mismos fueron adquiridos a la farmacia "GIOTTI" propiedad de la Sra. GIOTTI MARÍA SILVINA, a quien corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase subsidios de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 92/100 a favor de la Sra. LÓPEZ LUJÁN, DNI. 23.657.848 de Pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO con 06/100 (\$ 618,06) a favor de la Sra. FERREIRA MIRTA MABEL, DNI. 34.274.906; de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00) a favor de la Sra. PERAZOLO ANGELA, DNI. 95.770.261 y de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 29/100 (\$ 679,29) a favor de la Sra. CUEVAS EMILCE JAQUELINE, DNI. 39.278.692, para la adquisición de medicamentos y otros elementos farmacéuticos recetados por prescripción médica, requeridos por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cual ha verificado la necesidad de contar con los mismos y la carencia de recursos de las requirentes.

Artículo 2º: Autorizar a emitir el importe total de las ayudas asignadas según artículo precedente que asciende a la suma de **Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 27100 (\$ 5.665,27)** a favor de FARMACIA GIOTTI de GIOTTI MARÍA SILVINA, CUIT. 27-22907533-4, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 05- 01.00.00 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 512.

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte